



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente Nº 200-375/23

LA PLATA, 12 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº: 185

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales; y

ATENTO a que este Órgano de gobierno en su Sesión Nº 84 del 14 de junio de 2023 aprobó por once (11) votos a favor el dictamen de Mayoría, tres (3) votos a favor el dictamen de Minoría y dos (2) abstenciones, el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.-: Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que figuran como Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente.-

Artículo 2º.-: Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, ALUMNOS, BIBLIOTECA, DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE GRADUADOS Y CENTRO DE ESTUDIANTES, CONCURSOS.-

N/m

Dra. Cecilia B. Margaría  
Secretaria de Asuntos Académicos  
FCAyF-UNLP

Ricardo H. Andreau  
Decano  
FCAyF-UNLP



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **ANEXO I: RES. C.D. N°185/23**

### **Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNLP**

#### **Definición y Misión:**

El Departamento es un ámbito de opinión, consulta y asesoramiento al Consejo Directivo, respecto de cuestiones académicas que hacen al interés general y a los objetivos institucionales, como asimismo, al interés específico del área de conocimiento de su competencia. Cumple funciones de coordinación entre los cursos y las personas que los integran. El Departamento propenderá con su accionar, al mejoramiento y actualización permanente de la enseñanza, la extensión universitaria y la investigación científica y técnica. Esto tendrá como finalidad formar recursos humanos de jerarquía, contribuir al conocimiento científico y técnico de la temática de su incumbencia.

#### **Artículo 1º**

Los Departamentos son Unidades Funcionales de coordinación, integradas por docentes de los cursos dentro de un eje disciplinar común o de alta afinidad – cuya estructura se detalla en el Anexo I de este Reglamento - dentro de los cuales, se articulan las actividades académicas de docencia.-



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

### **Artículo 2º**

Son objetivos de la organización Departamental:

- a) Fomentar la creatividad, iniciativa y renovación de las actividades de docencia, investigación y extensión, que contribuyan a una positiva evolución tanto, desde el punto de vista Institucional como del desarrollo e integración grupal.
- b) Atender en su área de incumbencia, y en forma coordinada, los objetivos institucionales facilitando las relaciones entre sus integrantes.
- c) Participar en el seguimiento de la aplicación de los planes de estudio vigentes, promoviendo la evaluación y eventualmente posteriores propuestas de ajustes curriculares.
- d) Administrar los recursos presupuestarios que se descentralicen y se pongan a disposición departamental.
- e) Instrumentar las políticas fijadas por el CD respecto a cursos vigentes y nuevos cursos que se incorporen, tanto de pregrado como de posgrado.

### **Artículo 3º**

Cada Departamento estará integrado por el personal Docente de cada uno de los Cursos de grado que lo compongan, más un representante por cada curso de pregrado, que cumplan actividades en relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

#### **Artículo 4º**

Son funciones de los Departamentos:

- a) Promover un desarrollo eficiente y equilibrado de las actividades de docencia y otras vinculadas a ella.
- b) Fomentar la cooperación entre las áreas de docencia, investigación y extensión coordinando adecuadamente las acciones para la optimización de los recursos.
- c) Instrumentar las tareas de planificación, control y evaluación de las actividades de docencia, realizando las correspondientes propuestas al CD a través de la Secretaría respectiva.
- d) Proponer al CD, a instancias del responsable del curso, la designación, promoción o renovación del personal docente, así como toda modificación de la planta que el CD le encomiende.
- e) Asesorar a las autoridades de la Facultad en aquellas cuestiones que se le consulten.
- f) Administrar los recursos asignados al Departamento por la Facultad en relación a: viajes de estudios, asistencia a Congresos y/o cursos de capacitación, equipamiento, material de consumo, y otros de acuerdo con las políticas fijadas por el CD que propenderá a descentralizar la administración de recursos que competan al Departamento, tanto así como aquellos recursos extrapresupuestarios que obtuviera el Departamento.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

#### **Artículo 5º**

La responsabilidad de la conducción y funcionamiento del Departamento estará a cargo del Director y de una Junta Departamental, con la asistencia de un Secretario.-

#### **Artículo 6º**

El cargo de Director será cubierto por un profesor ordinario rentado o un JTP ordinario rentado con más de 5 años de antigüedad en la Facultad. El mismo será elegido mediante voto secreto de Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes Diplomados ordinarios; o interinos con dos años de antigüedad, que se encuentren designados dentro de la planta del Departamento y por lo tanto afectados a alguno de los Cursos, con una antigüedad mínima de dos años en la Institución para los interinos. La duración del mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelecto una sola vez de manera consecutiva. Los potenciales candidatos a Director deberán manifestar a las autoridades, por escrito, su conformidad con quince días de antelación al acto eleccionario. En el caso de que no hubiera postulantes en el Departamento, los docentes habilitados para ser director, deberán fundamentar la causa de excusación en el marco de sus obligaciones académicas para su tratamiento en el CD. Accederá al cargo aquel que obtuviera mayor cantidad de votos emitidos. En caso de ausencia o vacancia temporaria del Director, será reemplazado por el miembro de la JD con mayor antigüedad. En casos de acefalía definitiva, la JD llamará a elecciones en el término de 60 días.

#### **Artículo 7º**

La JD estará integrada por:

Representantes titular y suplente de cada curso de grado. Los que serán elegidos en un acto eleccionario por el voto de los docentes que integren cada curso.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Representantes titular y suplente por cada carrera de pregrado que será elegido en un acto eleccionario por el voto de los docentes que hayan sido asignados a cumplir funciones en los cursos de dichas carreras. Los representantes docentes no podrán ejercer doble representación en un mismo departamento.

Representantes estudiantil titular y suplente por cada carrera de grado y pregrado. El representante alumno deberá haber cursado al menos el 50% de las materias del Departamento y será elegido por votación de sus pares. En caso de no existir alumnos que cumplan con tal condición, la JD podrá flexibilizar el requisito. Los miembros de la Junta durarán cuatro años en funciones pudiendo ser reelectos.

#### **Artículo 8º**

El Secretario del Departamento será cubierto a propuesta del Director, avalado por la JD y aprobado por el CD.

#### **Artículo 9º**

La JD sesionará por lo menos una vez por mes, debiendo labrarse Actas que se conservarán para su consulta. El quórum necesario para comenzar a sesionar en forma válida será del 50%. Pasados 15 minutos de la hora de citación se funcionará con los miembros presentes. Las inasistencias sin causas justificadas, a juicio de la Junta a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas por parte de alguno de sus integrantes, serán comunicadas al CD y cesará en sus funciones, debiendo ser reemplazado en un nuevo acto eleccionario dentro del personal de su curso.

Ante reiterados incumplimientos en el ejercicio en sus funciones y por pedido de la Junta Departamental, el CD con el voto de 2/3 de sus



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

integrantes podrá remover al Director, lo que significará cese de sus funciones y la imposibilidad de ser reelecto, y proceder a la apertura de un nuevo acto eleccionario, en el término de sesenta (60) días.- La nueva instancia electiva debe comunicarse a la Junta de Departamento respectiva, con por lo menos 72 horas de antelación y por escrito.

#### **Artículo 10º**

Las decisiones de la JD se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de producirse paridad en la votación, el Director decidirá con su voto.

#### **Artículo 11º**

Las Sesiones de la JD serán públicas para cualquier miembro del Departamento quien podrá asistir con voz y sin voto a las mismas. Los días, horas, lugares de reunión, así como el orden del día, deberán difundirse por medios digitales con 5 días de antelación.

#### **Artículo 12º**

Cuando las circunstancias lo determine el CD solicitará al Director la convocatoria a Sesión de la Junta Departamental.-

#### **Artículo 13º**

Se podrán convocar a sesiones ampliadas a consideración de la JD en las que podrán participar todo el personal docente del Departamento. Las Sesiones ampliadas deberán funcionar con un quórum mínimo de la mitad más uno de los integrantes del Departamento. Transcurridos 15 minutos de la hora estipulada para el inicio, y no reunido el quórum establecido, se sesionará con los presentes.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

#### **Artículo 14º**

Las Sesiones ampliadas convocadas por la JD deberán ser comunicadas a todos los miembros del departamento y a la Secretaría de Asuntos Académicos, con una antelación de 5 días de anticipación utilizando medios digitales.

#### **Artículo 15º**

Las decisiones de la Sesión Ampliada se tomarán por simple mayoría.

#### **Artículo 16º**

Son funciones de la Junta Departamental:

- a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos y funciones que éste Reglamento asigna a los Departamentos.-
- b) Asesorar al CD acerca de las propuestas relativas a los llamados a concurso, promoción, prórroga o designación de la Planta Docente y no docente.
- c) Aconsejar al CD acerca de las propuestas relativas a las Comisiones Asesoras de Concursos.
- d) Analizar y avalar, si correspondiera, ante las Autoridades de la Facultad, todo pedido de asistencia a reuniones técnicas o cursos de posgrado, o perfeccionamiento solicitado por cualquier miembro del Departamento.
- e) Otorgar ayudas financieras haciendo uso de créditos presupuestarios asignados al Departamento.
- f) Elaborar anualmente una planificación académica integradora, en base a las propuestas de los cursos que componen el Departamento.





Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

### **Artículo 17º**

Son funciones del Director:

- a) Representar al Departamento ante las Autoridades de la Facultad.
- b) Presidir las Sesiones Ampliadas del Departamento y las de JD.
- c) Designar, en casos especiales, Comisiones internas para el mejor funcionamiento del Departamento.
- d) Resolver los asuntos de urgencia “*ad-referéndum*” de la JD, los que deberán ser comunicados a la Junta en la reunión inmediata posterior.
- e) Convocar a Sesiones de la JD, con 5 días de antelación, por correo electrónico.
- f) Atender los requerimientos de los Cursos que componen el Departamento y elevarlos, para su consideración, a la JD y a las Autoridades de la Facultad
- g) Participar en aquellas Comisiones Interdepartamentales pertinentes que se integren para asesoramiento de las Autoridades de la Facultad.
- h) Elevar a la Secretaría correspondiente todo trámite que surja de la actividad de la Junta Departamental.
- i) Elevar anualmente a consideración de la SAA la Planificación de actividades académicas, así como la evaluación posterior de las mismas.
- j) Definir, con su voto, los casos de empate que pudiesen darse en las votaciones de la Junta Departamental.
- k) La rendición del presupuesto asignado al departamento.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

#### **Artículo 18º**

Son funciones del Secretario:

- a) Colaborar con el Director en todas las tareas atinentes al funcionamiento del Departamento.
- b) Confeccionar las Actas de las Sesiones de la Junta Departamental, en las cuales participará con voz y sin voto.-
- c) Confeccionar las Actas de las Sesiones Ampliadas.
- d) Llevar el Archivo del Departamento.
- e) Dar difusión en el Departamento de las resoluciones y disposiciones de las Autoridades de la Facultad.

#### **Artículo 19º**

Todo cambio referente a la creación, supresión, fusión, cambio de denominación e integración de los Departamentos y modificación reglamentaria será atribución del CD de la Facultad, quien decidirá por 2/3 de sus miembros presentes.

#### **Artículo 20º**

Las convocatorias para la elección de Directores de Departamentos y conformación de la Junta Departamental, serán efectuadas por el CD.

#### **Artículo 21º**

La estructura departamental estará conformada según consta en el Anexo I del presente Reglamento.

#### **Artículo 22º**

Las situaciones que no se encuentren contempladas en el articulado del presente Reglamento, serán resueltas por el CD.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **Disposiciones transitorias**

### **Artículo 23º**

El padrón de la primera elección, estará conformado por todos los docentes que hayan sido asignados con funciones en la Tecnicatura Universitaria en Agroecología.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **ANEXO II: RES. C.D. N°185 /23**

### **DEPARTAMENTOSDOCENTES**

#### **Ambiente y Recursos Naturales**

---

Agroecología

Climatología y Fenología Agrícola

Ecología Forestal

Edafología

Geomorfología

Introducción al Mejoramiento genético

Manejo de Cuencas Hidrográficas

Manejo y Conservación de Suelos

Mejoramiento Genético Forestal

Protección Forestal

Terapéutica Vegetal

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados

#### **Ciencias Básicas**

---

Análisis Químico

Biometría Forestal

Bioquímica y Fitoquímica

Cálculo Estadístico y Biometría

Física

Matemática

Química General e Inorgánica

Química Orgánica

Computación I

Computación II



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Inglés Técnico I

Inglés Técnico II

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados

### **Ciencias Biológicas**

---

Dendrología

Fisiología Vegetal

Fitopatología

Genética

Microbiología Agrícola

Morfología Vegetal

Sistemática Vegetal

Zoología Agrícola

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados

### **Desarrollo Rural**

---

Administración Agraria

Economía y Legislación Forestal

Extensión Agropecuaria

Introducción a la Administración

Introducción a las Ciencias Agrarias y Forestales

Manejo Forestal

Socioeconomía

Sociología

Taller de Integración Curricular I

Taller de Integración Curricular II



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados

Unidad Pedagógica

### **Ingeniería Agrícola y Forestal**

---

Agroindustrias

Aprovechamiento Forestal

Construcciones Rurales

Industrias de la Transformación Química

Industrias de Transformación Mecánica

Mecánica Aplicada

Mecanización Agraria

Mecanización forestal

Planeamiento y Diseño del Paisaje

Riego y Drenaje

Topografía

Xilotecnología

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados

### **Tecnología Agropecuaria y Forestal**

---

Cerealicultura

Forrajicultura y Praticultura

Fruticultura

Horticultura y Floricultura

Introducción a la Dasonomía

Introducción a la Producción Animal

Oleaginosas y Cultivos Regionales

Producción Animal I



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Producción Animal II

Silvicultura

Tecnicatura Universitaria en Agroecología

Tecnicatura Universitaria en Cultivos Protegidos y Ambientes Controlados